

Resolución Directoral Regional N° 546 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 19 DIC 2023

VISTO:

De la solicitud de fecha 21 de marzo del 2023, del Informe N°095-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 03 de abril del 2023, del Informe N°296-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 30 de mayo del 2023, del Oficio N°521-2023-GRU-DRA/OA de fecha 01 de junio del 2023, del Oficio N°287-2023-GRU-DRA/OPPR de fecha 07 de junio del 2023, del Oficio N°599-2023-GRU-DRA/OA de fecha 09 de junio del 2023, del Con Oficio N°292-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 13 de junio del 2023, del Oficio N°761-2023-GRU-DRA/OA de fecha 07 de julio del 2023, de la Solicitud de fecha 25 de setiembre del 2023, del Oficio N°333-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 12 de julio del 2023, del Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023, del Informe N° 655-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 22 de noviembre del 2023, del Informe N°668-2023-GRU-DRA-OA-UGP de fecha 27 de noviembre del 2023, del Oficio N°1247 -2023-GRU-DRA/OA de fecha 30 de noviembre del 2023 y el Informe Legal N° 670-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2023 con CUT: **4099-2021**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, mediante solicitud de fecha 21 de marzo del 2023 el ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ solicita al Director Regional de Agricultura Ucayali el pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001.

Que, mediante Informe N°095-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 03 de abril del 2023 el Encargado de remuneraciones remite el cálculo de bonificación personal a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N°296-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 30 de mayo del 2023 el Jefe de la Unidad de gestión de las personas solicita a la Directora de Administración a través de su despacho se solicite la certificación de crédito presupuestal a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles), respecto al pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001.

Que, mediante Oficio N°521-2023-GRU-DRA/OA de fecha 01 de junio del 2023 la Directora de la Oficina de Administración solicita al Director de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización certificación de crédito presupuestal para el pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001 por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles) a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.

Que, mediante Oficio N°287-2023-GRU-DRA/OPPR de fecha 07 de junio del 2023 el Director de la Oficina Planeamiento, presupuesto y racionalización remite el Informe N°635-2023-GRU-DRA-OPPR-UPTO de fecha 06 de junio del 2023 la certificación presupuestal para el pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001 por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles) a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.



Que, mediante Oficio N°599-2023-GRU-DRA/OA de fecha 09 de junio del 2023 la Directora de la Oficina de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de resolución directoral por bonificación personal a favor del servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.



Que, mediante Oficio N°292-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 13 de junio del 2023 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que la Oficina de administración a través de la Unidad de Gestión de las Personas realice el levantamiento de las observaciones referente al pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001 por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles) a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.

Que, mediante Oficio N°761-2023-GRU-DRA/OA de fecha 07 de julio del 2023 la Directora de la Oficina de administración remite el expediente al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica tome a conocimiento la subsanación de las observaciones dadas por su despacho y al mismo tiempo se dé trámite a lo solicitado por el ex servidor Walter Gonzales Vásquez.

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de setiembre del 2023 el ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ reitera solicitud de pago de bonificación personal.



Que, mediante Oficio N°333-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 12 de julio del 2023 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita información a la Directora de la Oficina de administración referente al cálculo efectuado por la Unidad de Gestión de las Personas sobre el pago de bonificación personal – reintegros e intereses legales de acuerdo a lo establecido al D-U N°105-2001 por la suma de s/1232.50 (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles) a favor del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.



Que, mediante Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023 el Encargado de remuneraciones remite aclaración de lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 655-2023-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 22 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas remite a la Directora de la Oficina de administración el informe aclaratorio elaborado por el Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES realizado por el encargado de remuneraciones.

Que, mediante proveído de fecha 23 de noviembre del 2023 la Directora de la Oficina de administración solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas informar el punto 3 del documento solicitado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°668-2023-GRU-DRA-OA-UGP de fecha 27 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas remite a la Directora de la Oficina de administración la aclaración solicitada por la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N°299-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES.

Que, mediante Oficio N°1247 -2023-GRU-DRA/OA de fecha 30 de noviembre del 2023 la directora de la Oficina de Administración remite la aclaración del expediente del ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el derecho administrativo y en el derecho público en general, prima, regla e impera el principio de legalidad, por el cual toda la autoridad y entidad administrativa están obligadas a actuar y proceder con estricto apego a la ley, sin posibilidad de eximirse de emitir pronunciamiento, por ausencia de legislación o por defecto de la misma.

SOBRE EL PAGO DE BONIFICACION PERSONAL

3.1 La bonificación personal se concederá cada cinco años (por única vez en cada caso) y se tomará como base de cálculo la remuneración básica vigente al momento de generarse el derecho, siempre que haya cumplido con la antigüedad indicada en la norma.

3.2 El pago por bonificación personal, previsto en el Decreto Legislativo N° 276, no constituye un incremento remunerativo, por lo que no afectaría lo establecido en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público respecto de la restricción del reajuste o incremento remunerativo.

3.3 El personal cesado que acredite haber tenido el derecho a percibir la bonificación personal, pero que no se le efectuó dicho pago, tendrá derecho a percibir reintegro correspondiente a la referida bonificación, así como los intereses legales generados por el atraso en dicho pago. Para dicho efecto, la entidad deberá tener en cuenta el plazo de prescripción establecido en la Ley N° 27321 que dispone que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los cuatro años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral."

SOBRE EL PAGO DE BONIFICACION PERSONAL AL EX SERVIDOR WALTER GONZALES VASQUEZ

Que, mediante Informe N°197-2023-GRU-DRA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 28 de junio del 2023 se detalla lo siguiente: a) La liquidación es practicada desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2019 b) El pago del Monto Único Consolidado (MUC) al ex trabajador es a partir del mes de febrero del 2020 como se puede apreciar en las boletas adjuntas al expediente. Asimismo, en el Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023 indica que la entidad adeuda al ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ la suma S/.970.21 soles; con Informe N°299-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 24 de noviembre del 2023 indica que la liquidación de bonificación personal más intereses legales no tiene ninguna relación con el Monto Único Consolidado (MUC).

Que de la revisión de los actuados se tiene las liquidaciones realizadas en el Informe N°197-2023-GRU-DRA-UGP/REMUNERACIONES y el Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023, así mismo se tiene que en el Informe N°635-2023-GRU-DRA-OPPR-UPTO se evidencia a certificación presupuestal por el monto de S/ 1232.51 soles crédito presupuestario SIAF N°542.

Que, mediante Informe Legal N°670-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** Reconocer el pago por bonificación personal al ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ, por la suma de S/970.21 soles de acuerdo a la liquidación efectuada en el Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023, la misma que cuenta con certificación presupuestal Informe N°635-2023-GRU-DRA-OPPR-UPTO, SIAF N°542.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por bonificación personal al ex servidor **WALTER GONZALES VASQUEZ**, por la suma de S/970.21 soles de acuerdo a la liquidación efectuada en el Informe N°295-2023-GRU-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES de fecha 20 de noviembre del 2023 conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la bonificación personal al ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ, por el importe de S/970.21 (Novecientos setenta con 21/100 soles), debiéndose afectar a la fuente de financiamiento por recursos ordinarios según Certificación de Crédito Presupuestario N°542;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración para que, a través de la Unidad competente proceda conforme a sus atribuciones en el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al ex servidor WALTER GONZALES VASQUEZ, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL